

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-134120- -6	FECHA: 2015-07-16 11:31:30
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
J. IAN RAISBECK

Asunto: Radicación: 14-134120- -6
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 430
 Oficio: 8228
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/IB2012/056843				
Fecha de Presentación Internacional	29/11/2012				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 14-134120-00000-0000	20/junio/2014
Reivindicaciones:	Rad. N° 14-134120-00000-0000	20/junio/2014
Dibujos:	Rad. N° 14-134120-00000-0000	20/junio/2014
Prioridad:	US 13/336,006	23/diciembre/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones

adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 20.

Título de la solicitud: “Prenda desechable resujetable que tiene un borde enrollado, y proceso para hacer la misma”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en obtener una prenda absorbente desechable resujetable que tenga propiedades elastoméricas, y que tenga una porción de sujeción similar a una prenda, donde sea fácil de ver y/o fácil de sujetar, dándole una sensación de ropa interior normal, y también un método para hacer tal prenda.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio plantea una prenda desechable resujetable definida en una dirección longitudinal y una dirección transversal, y comprendiendo una primera región de la cintura contigua con un primer borde de la cintura. La primera región de la cintura define los primer y segundo bordes laterales separados transversalmente y definen las primera y segunda superficies.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 F 13/49.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

En la reivindicación 1 el fragmento *“en donde la primera porción de reborde se enrolla transversalmente hacia la segunda superficie de la primera región de la cintura a lo largo de una primera longitud enrollada de la porción de reborde, y en donde la segunda porción de reborde se enrolla transversalmente hacia la segunda superficie de la primera región de la cintura a lo largo de una segunda longitud enrollada de la porción de reborde.”* está descrito como funcionalidades y resultados a obtener, y no se permite en el pliego reivindicatorio puesto que incluirían no solo la solución propuesta por el solicitante sino todas las alternativas futuras que lleguen a esos resultados, se sugiere omitirlo o reemplazarlo por las características técnicas esenciales, estructurales o geométricas, que permiten la obtención de dichos efectos.

Las reivindicaciones 3 a 7, 15 a 18 están descritas enteramente como una serie de efectos técnicos, funcionalidades y resultados a obtener. Dichas reivindicaciones entonces no se permiten en el pliego reivindicatorio puesto que incluirían no solo la solución propuesta por el solicitante sino todas las alternativas futuras que lleguen a esos resultados, se sugiere omitirlas o reemplazarlas por las características técnicas esenciales, estructurales o geométricas, que permiten la obtención de dichos efectos.

En las reivindicaciones 1, 3 a 7, 11, 12, 15 a 18 las expresiones *“generalmente”*, *“relativamente”* y *“al menos”* son imprecisas, y no limitan de forma clara la invención, se sugiere reemplazarlas por términos precisos o rangos concretos.

Se recomienda incluir en las reivindicaciones los números de referencia entre paréntesis () de acuerdo a los números indicados en los dibujos, para aclarar mejor la materia reivindicada.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad de la solicitud, es

decir 23 de diciembre de 2011, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2007191808	"Disposable diaper capable of being put on either from the front or the back of a wearer"	16/agosto/2007

El documento D1¹ revela un pañal desechable capaz de ser puesto desde el frente o la parte posterior de un usuario que comprende: una lámina superior permeable a los líquidos, una lámina posterior impermeable a los líquidos, un miembro absorbente retentivo de líquido interpuesto entre la lámina superior y la lámina posterior. (Reiv. 1)

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en *“Una prenda absorbente desechable resujetable que define una dirección longitudinal y una dirección transversal, la prenda que define...”* (Ver página 7 del radicado No 14-134120-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una prenda absorbente desechable resujetable que define una dirección longitudinal y una dirección transversal, la prenda que define los primer y segundo bordes de la cintura separados longitudinalmente que se extienden generalmente en la dirección transversal, la prenda que comprende:	Un pañal desechable capaz de ser puesto desde el frente o la parte posterior de un usuario que comprende: (Reiv. 1)
una primera región de la cintura contigua con el primer borde de la cintura y que define los primer y segundo bordes laterales separados en la dirección transversal, la primera región de la cintura que define las primera y segunda superficies opuestas,	Una lámina superior permeable a los líquidos, una lámina posterior impermeable a los líquidos, un miembro absorbente retentivo de líquido interpuesto entre la lámina superior y la lámina posterior, dicho pañal que tiene un par de porciones laterales longitudinales y un par de secciones extremas longitudinales (Reiv. 1)
en donde la primera región de la cintura es elastomérica y proximal tanto al primer borde lateral como al segundo borde lateral de la primera región de la cintura;	La sección de extremo longitudinal que tiene la cinta de sujeción provisto en cada borde lateral respectivo de la misma, tiene un par de partes laterales extensibles que son elásticamente extensible y contráctil en la dirección de la anchura del pañal y se proporcionan en el área entre las cintas de sujeción de tal manera que una de las partes laterales extensibles se encuentra en una primera aleta lateral en la sección de extremo longitudinal que tiene las cintas de sujeción, y la otra parte lateral extensible está en una segunda aleta lateral en la sección de extremo longitudinal que tiene las cintas de sujeción.(Reiv. 2)
una segunda región de la cintura contigua con el segundo borde de la cintura y que define los primer y segundo bordes laterales separados en la dirección transversal;	Con cada porción respectiva lateral y sección de extremo que tiene un borde lateral (Reiv. 1)
una región de la entrepierna que se extiende entre e interconecta las primera y segunda regiones de la cintura;	Y una sección de entrepierna que tiene dos bordes laterales estando posicionado entre dicho par de secciones extremas longitudinales, con cada de dos

1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2007191808A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20070816&DB=&locale=en_EP

TABLE 1				
	Comparative Example			
	Example 1	1	2	3
Minimum Crotch Width W1 (mm)	225	244	235	220
Whole Width W2 (mm)	315	315	310	320
Width Ratio W1/W2	0.71	0.78	0.76	0.69
Area S1 (cm ²)	16.6	10.8	8.8	13.2
Area Ratio S1/S2	0.50	0.41	0.35	0.38
Area Ratio S3/S4	0.50	0.46	0.22	0.35
Width Ratio W3/W2	0.12	0.18	0.23	0.16
Ease to Fasten by Back Side Fastening	good	bad	Bad	bad
Non-hindrance to Legs' Movement	good	bad	Bad	bad
Leakproofness in Motion (g)	160	120	120	120

Tabla 1 del documento D1

- Reivindicaciones 8 a 10: La disposición de las diferentes zonas para la cintura y la parte frontal del cuerpo se describa en D1 así: *“La primera sección B incluye una porción de cintura D, donde un miembro elástico (81) se proporciona para formar una parte de cintura extensible (8). En esta realización, la segunda sección C también tiene un miembro elástico (81) para formar una parte de cintura extensible (8) en su parte de cintura D. Cada porción de cintura D constituye el extremo longitudinal del pañal (1) y se aplica a la cintura del usuario.”* (Pág. 2, Párr. 0033)

Las reivindicaciones 3 a 7, 15 a 18 se encuentran objetadas en el numeral 4.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2007191808	1, 2, 8 a 10	Novedad/nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-07-21

Elaboró: Julian Felipe Mora Nova
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan